



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6585	11/10/2018
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 1299
RUNOR 1 - 1425

***Régimen Informativo Contable Mensual
(R.I.C.M.) - Exigencia e Integración de Capitales Mínimos (R.I. - C.M.). Adecuaciones.***

Nos dirigimos a Uds. a fin de hacerles llegar las modificaciones introducidas en el régimen informativo de la referencia, en virtud de las disposiciones difundidas mediante la Comunicación "A" 6561 vinculadas con el cálculo del riesgo de tasa de interés en la cartera de inversión – Medida de riesgo EVE estandarizada.

En tal sentido, considerando el plazo excepcional establecido para la primera presentación, la información relacionada con el cálculo del riesgo de tasa de interés en cartera de inversión correspondiente a setiembre 2018 se presentará con la información de octubre 2018, de acuerdo con las disposiciones transitorias del punto 5.6.1. como así también, la información complementaria definida en el Anexo III.

Se detallan los cambios incorporados:

- Aclaraciones en el punto 5.1.1. respecto a la frecuencia de presentación de las partidas relativas al cálculo del riesgo de tasa de interés en la cartera de inversión – Medida de riesgo EVE estandarizada.
- Adecuación de las instrucciones del punto 5.2.1.2. inc. ii) para las partidas 361X000X/M y 36110000/M.
- Adecuación del cuadro del punto 5.2.1.6. inc. ii) y iv) como consecuencia de la incorporación de la partida 70500000.
- Incorporación de los puntos 5.2.1.17. a 5.2.1.19. relacionados con la incorporación de las partidas 3613000X/M, 3612000X/M, 3610000X/M, 3650000X, 3800000 y 70500000.
- Incorporación de las leyendas de error 134 a 144.
- Incorporación del punto 5.6. Disposiciones transitorias incluyendo instrucciones especiales para la presentación de las informaciones a setiembre y octubre de 2018.
- Incorporación del Anexo III relacionado con la "Información complementaria vinculada al cálculo de la exigencia por riesgo de tasa de interés".

Asimismo, les señalamos que se eliminan del punto 5.1.1. las instrucciones relacionadas con el envío del formulario disponible en el sitio seguro del BCRA, correspondiente a los promedios mensuales de saldos diarios de las partidas de exigencia, información discontinuada mediante Comunicación "A" 6544.

Por último, les hacemos llegar las hojas que corresponde reemplazar en la Sección 4. de las Normas de Procedimiento como consecuencia de la recodificación de la partida 365000X (antes 3700000X "Suma de pérdidas por escenario").



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero
Gerente Principal de Régimen Informativo y
Centrales de Información

Estela M. del Pino Suárez
Subgerente General de Régimen Informativo y
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALS MÍNIMOS (R.I.-C.M.) Sección 3. Exigencia por riesgo de crédito.

3.1. Normas de procedimiento.

3.1.1. Los datos a que se refiere la información de exigencia por riesgo de crédito se computarán por sus saldos a fin del período que se informa.

3.1.2. Cálculo de la exigencia.

Se determinará de acuerdo con la siguiente expresión:

$$C_{RC} = (k \times 0,08 \times APR_c) + INC$$

donde:

C_{RC} = exigencia de capital por riesgo de crédito.

k = factor vinculado a la calificación asignada a la entidad teniendo en cuenta la escala prevista en el punto 2.1. de las normas sobre "Capitales mínimos de las entidades financieras".

APR_c = activos ponderados por riesgo de crédito calculados conforme a la siguiente fórmula:

$$APR_c = A \times p + PFB \times CCF \times p + no \text{ DVP} + (DVP + RCD + INC_{(fraccionamiento)}) \times 12,5$$

donde:

A: activos computables /exposiciones -saldos de deuda-.

A efectos de la determinación de los importes a computar, se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en las Secciones 2. a 5. de las normas sobre "Capitales mínimos de las entidades financieras", incluyendo en su caso los ajustes por aplicación de las NIIF. Cuando no resulte factible la asignación de los ajustes a determinadas exposiciones abiertas, podrán incluirse en la partida 12700000 ("Ajuste NIIF no asignado a exposiciones específicas").

Dicha partida admitirá signo negativo.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALES MÍNIMOS (R.I.-C.M.) Sección 8. Totales de control.

8.1. Normas de procedimiento.

8.1.1. Código 70100000.

Exigencia por riesgo de crédito sin incluir el término INC:

$$\text{Código 70100000 (n)} = k \times 0,08 [\sum(A \times p) + \sum(\text{PFB} \times \text{CCF} \times p) + \sum(12300000 \times p) + (\sum 13X00000 + 14000000 + 86300000) \times 12,5]$$

donde:

A = códigos de partida 11000000 a 12100000, 12400000 a 12600000.

PFB = códigos de partida 1221000X y 1222000X; X = código de CCF aplicable según el punto 3.1.2.

p = ponderador aplicable según el modelo de información del punto 3.1.4.

8.1.2. Código 70500000.

Cálculo del riesgo de tasa de interés en la cartera de inversión - Medida de riesgo EVE estandarizada (sólo se informa el último mes de cada trimestre).

Se consignará el importe máximo de los registrados en las partidas **3650000X**, es decir, se toma la máxima pérdida registrada para los 6 escenarios posibles. Esta partida siempre será positiva (punto 5.4.4.4. de las normas sobre "Lineamientos para la gestión de riesgos en las entidades financieras").

Cuando esta medida supere el 15 % del nivel de capital 1, se identificará a la entidad como una "entidad atípica" y la SEFyC podrá exigirle la adopción de medidas específicas (según lo establecido en el punto 5.6. de las normas sobre "Lineamientos para la gestión de riesgos en las entidades financieras").

8.1.3. Código 70700000.

Capital Mínimo Básico –punto 1.2. de las normas sobre "Capitales mínimos de las entidades financieras"–.

8.1.4. Código 70400000.

Los bancos comerciales que ejerzan la función de custodia de los títulos representativos de las inversiones del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (FGS), informarán el importe total de esos valores en custodia, sobre la base de los saldos al cierre de cada mes.

8.1.5. Código 70600000.

Los bancos comerciales que ejerzan la función de agente de registro de letras hipotecarias escriturales informarán el importe total de esas letras, neto de las amortizaciones efectivizadas.

8.1.6. Código 70200000.

Responsabilidad patrimonial computable: $(CO_{n1} - CD_{CO_{n1}}) + (CA_{n1} - CD_{CA_{n1}}) + (PNC - CD_{PNC})$



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALS MÍNIMOS (R.I.-C.M.) Sección 11. Información complementaria vinculada al cálculo del riesgo de tasa de interés en cartera de inversión.

No incluye las opciones automáticas sobre tasas de interés.

- Valor económico del patrimonio para el escenario base –partidas 36110000/M–.

Calculado con la estructura de tasas de interés vigentes en el escenario 0 o base (punto 5.4.4.4. de las normas sobre “Lineamientos para la gestión de riesgos en las entidades financieras”).

- Variación del valor económico del patrimonio –partida 3610000X/M–.

Surge de restar, para cada moneda, al EVE0 (resultante del escenario 0) el EVE del escenario de perturbación, según corresponda.

A este valor se le sumará el riesgo de opción automática sobre tasas de interés - KAO - (punto 5.4.4.4. de las normas sobre “Lineamientos para la gestión de riesgos en las entidades financieras”).

- Suma de pérdidas por escenario –partida **3650000X**–.

Se suman únicamente las pérdidas registradas en las monedas de los diferentes escenarios, es decir, se obtiene una pérdida agregada por escenario, sin compensar con los resultados positivos. No admite signo negativo (punto 5.4.4.4. de las normas sobre “Lineamientos para la gestión de riesgos en las entidades financieras”).

Estos cálculos deberán ser consistentes con la información reportada en los cuadros 11.2.1.a) y b), según se trate posiciones en pesos (M=001) o en dólares estadounidenses (M=010), respectivamente.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALES MÍNIMOS (R.I.-C.M.) Sección 11. Información complementaria vinculada al cálculo del riesgo de tasa de interés en cartera de inversión.

Cuadro 11.2.2.b)

Escenarios	Margen	Código	CONCEPTOS COMPRENDIDOS En dólares estadounidenses	Bandas Temporales					
				0	1	2	...	19	
			ACTIVOS						
0 a 6	1/2	102010000	Préstamos						
0 a 6	1/2	102010100	Sector privado no financiero y residentes en el exterior						
0 a 6	1/2	102010101	Hipotecarios sobre la vivienda						
0 a 6	1/2	102010102	Con otras garantías hipotecarias						
0 a 6	1/2	102010103	Prendarios sobre automotores						
0 a 6	1/2	102010104	Con otras garantías prendarias						
0 a 6	1/2	102010105	Personales						
0 a 6	1/2	102010106	Adelantos						
0 a 6	1/2	102010107	Tarjetas de Crédito						
0 a 6	1/2	102010108	Sola Firma						
0 a 6	1/2	102010109	Documentos descontados						
0 a 6	1/2	102010110	Otros						
0 a 6	1/2	102010200	Sector público						
0 a 6	1/2	102010300	Sector financiero						
0	1/2	102020000	Otros créditos por intermediación financiera						
0	1/2	102030000	Posición neta compradora de activos financieros no sujetos a riesgo de mercado.						
0	1/2	102040000	Otros activos						
0	1/2	102050000	Partidas fuera de balance no sujetos a riesgo de mercado.						
0	1/2	102000099	Subtotal Activos excluyendo préstamos						
0 a 6	1/2	102000000	Subtotal Activos (1) = 102010000(x) + 102000099(0) x=0 a 6 (escenario)						
			PASIVOS						
0 a 6	1/2	202010000	Depósitos						
0 a 6	1/2	202010100	A la vista						
0 a 6	1/2	202010200	Otros Depósitos						
0 a 6	1/2	202010201	Deposito Plazo Fijo Sector Público no Financiero						
0 a 6	1/2	202010202	Deposito Plazo Fijo Sector Privado no Financiero						
0 a 6	1/2	202010203	Otros						
0	1/2	202020000	Otras obligaciones intermediación financiera						
0	1/2	202020100	Obligaciones Negociables						
0	1/2	202020200	Otras						
0	1/2	202020300	Asistencia del B.C.R.A.						
0	1/2	202030000	Posición neta vendedora de activos financieros no sujetos a riesgo de mercado						
0	1/2	202040000	Otros pasivos						
0	1/2	202050000	Partidas fuera de balance no sujetos a riesgo de mercado.						
0	1/2	202000099	Subtotal Pasivos excluyendo depósitos						
0 a 6	1/2	202000000	Subtotal Pasivos (2) = 202010000(x) + 202000099(0) x=0 a 6 (escenario)						
0 a 6	1/2	502000000	FF Netos (1) - (2)						



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALS MÍNIMOS (R.I.-C.M.) Sección 11. Información complementaria vinculada al cálculo del riesgo de tasa de interés en cartera de inversión.

11.2.3. Cálculo de la medida de riesgo EVE estandarizada.

Código de partida	Concepto	Cálculo
3613000X/M	Medida total del riesgo por opciones automáticas	KAO
3612000X/M	Valor económico del patrimonio en pesos	$\sum 50100_{\text{banda } k} * 60100_{\text{banda } k}$
	Valor económico del patrimonio en ME	$\sum 50200_{\text{banda } k} * 60200_{\text{banda } k}$
36110000/M	Valor económico del patrimonio para el escenario 0 en pesos	$\sum 50100_{\text{banda } k} * 60100_{\text{banda } k}$
	Valor económico del patrimonio para el escenario 0 en ME	$\sum 50200_{\text{banda } k} * 60200_{\text{banda } k}$
3610000X/M	Variación del valor económico del patrimonio	$36110000/M - 3612000X/M + 3613000X/M$
3650000X	Suma de pérdidas por escenario	$\sum 3610000X/M$ si es > 0
38000000	Criterio de asignación de flujos de fondos	1 = Bandas temporales 2 = Puntos medios

Donde:

X = Escenarios: de 1 a 6

M = Moneda:

001 = pesos

010 = dólares estadounidenses

k = Banda: de 1 a 19



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos.

5.1. Instrucciones generales.

5.1.1. La información, que contendrá los datos conforme a los diseños de registro según los modelos previstos en el punto 5.4., se grabará conforme el siguiente detalle:

Riesgos de crédito, de mercado y operacional: frecuencia mensual.

“CAPMIN.TXT” (diseño 5601)

“FRANQUI.TXT” (diseño 5603)

“DEUINC.TXT” (diseño 5610)

“PERINC.TXT” (diseño 5611)

Riesgo de tasa de interés: frecuencia trimestral, a remitirse junto con la información mensual de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Se incluirán en el archivo “CAPMIN.TXT” (diseño 5601), las partidas definidas para este requerimiento, conforme al modelo de información del punto 11.2.3. de las NP, y la partida 70500000.

Ratio de Apalancamiento: frecuencia trimestral.

Se incluirán en el archivo “CAPMIN.TXT” (diseño 5601), las partidas definidas para este requerimiento, conforme al siguiente esquema de presentación:

- Datos referidos a la información sobre base individual (códigos de consolidación 0 o 1) se remitirán junto con la información mensual de marzo, junio, septiembre y diciembre.
- Datos referidos a la información sobre base consolidada (código de consolidación 3) se remitirán junto con la información mensual de abril, julio, octubre y enero.

La información correspondiente al Código de consolidación 3 se presentará en el mismo archivo que contiene la información mensual correspondiente al mes siguiente al último del trimestre.

5.1.2. Deberá grabarse un registro por partida, salvo lo dispuesto en el punto 5.2.1.2. inciso i) y los que no tengan importes no se grabarán, excepto lo previsto en los puntos 5.2.1.6. iv), 5.2.1.7. (último párrafo), 5.2.1.10. (último párrafo), 5.2.1.12., 5.2.1.15. y 5.2.1.16.

5.1.3. Los datos relacionados con la exigencia por riesgo de crédito serán los correspondientes al mes bajo informe y serán utilizados para determinar la posición del mes.

5.1.4. Las entidades financieras sujetas a supervisión consolidada que por no consolidar con otras entidades financieras deban presentar información consolidada mensual conforme a lo previsto en la Sección 2. del TO del RI, grabarán la información según las instrucciones previstas en los puntos 5.2.1.6. (del diseño 5601) y 5.2.2.3. (del diseño 5603).



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos.

5.2. Instrucciones particulares.

5.2.1. En el diseño 5601.

5.2.1.1. Se grabarán las partidas que correspondan conforme al modelo de información contenido en los puntos 3.1.4., 4.2.1., 5.2., 6.2., 7.2., 8.2., 9.2.1., 9.2.2., 10.2. y **11.2.3.** del TO del RI.

Para las partidas con código de consolidación 3 se consignará en el campo 3 "Fecha de información" la correspondiente al último mes del trimestre.

5.2.1.2. El campo 6 se completará de acuerdo con las siguientes pautas:

i) Factor de ponderación.

Para las partidas correspondientes a Activos computables (códigos 11XX0000 y 12XX0000) se completará este campo con el factor de ponderación que le corresponda en cada caso, de acuerdo con el modelo previsto en el punto 3.1.4. del TO de este RI. Por lo tanto, se grabará un registro por cada factor de ponderación en que la partida registre importe.

ii) Moneda.

Para las partidas 311200/xx se consignará la moneda a la que corresponde su determinación, de acuerdo con la codificación prevista en la tabla T0003 del SISCEN, conforme a lo establecido en el punto 4.1.1.3. del TO de este RI. En estos casos deberá consignarse "0" en la primera posición del extremo izquierdo.

Las monedas residuales se identificarán con el código "9999".

Idéntica codificación se utilizará para las partidas 361X000X/M y 36110000/M.

iii) País.

Para las partidas 312200/xx se consignará el país correspondiente al mercado en el que se negocien posiciones, de acuerdo con la codificación del Country Codes del SWIFT, conforme a lo establecido en el punto 4.1.1.5. del TO de este RI.

Para estos casos deberán integrarse con blancos las 2 últimas posiciones del extremo derecho.

iv) Restantes casos.

Para las partidas no incluidas en los acápites anteriores se consignará "1000" en el campo 6.

5.2.1.3. Sólo se podrán informar con signo negativo los importes correspondientes a las partidas: 12700000, 22000000, 20110000, 28100000, 70200000 y 70220000, cuando dichos conceptos resulten negativos; 20300000, 20400000, 20500000, 22800000 y 3500000X, cuando el resultado sea pérdida. Las partidas 20600000 y 28200000 sólo podrán ser informadas con signo negativo.

Versión: 13a.	COMUNICACIÓN "A" 6585	Vigencia: 01/09/2018	Página 2
---------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos.

CÓDIGO DE CONS. A CONSIGNAR EN CAMPO 4	CÓDIGO DE PARTIDA A CONSIGNAR EN CAMPO 5	CONCEPTO	OBSERVACIONES
9	70100000	Exigencia según riesgo de crédito	La que corresponde a la posición del mes (sin incluir el importe del término INC e IP).
9	70300000	Exigencia según riesgo operacional	La que corresponde a la posición del mes.
9	3600000Y	Reducción de ERO	La que corresponde a la posición del mes, en caso que corresponda.
9	37000000	Cartera de consumo o vivienda	La que corresponde a la posición del mes, en caso que corresponda.
9	39000000	Cartera de consumo o vivienda a enero/2015	La que corresponde a la posición del mes. Sólo en información julio/2015.
9	70500000	Medida de riesgo EVE estandarizado	La correspondiente al último mes del trimestre (meses marzo, junio, setiembre y diciembre).
9	70800000	Exigencia por riesgo de mercado para la posición al último día del mes	La que corresponde a la posición del mes.
9	70200000	Responsabilidad patrimonial computable (incluyendo Participación de terceros)	La que corresponde a la posición del mes.
9	80100000	Defecto de integración por riesgos de crédito, de mercado y operacional	A los fines del presente cálculo los conceptos de exigencia e integración se computarán netos de sus franquicias aplicables (excepto la franquicia sobre el defecto).
9	80500000	Incremento de la exigencia por incumplimientos de las regulaciones	El que corresponde a la posición del mes.
9	60100000 a 60500000, 60900000 y 61100000	Facilidades otorgadas por el BCRA.	Según Modelo de Información, punto 7.2. del TO del RI.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos.

- iii) Los importes a computar para cada partida, no tomarán en cuenta el efecto de las franquicias que le sean directamente aplicables;
- iv) Las partidas 70300000 y 70800000 se grabarán aun cuando el resultado a computar para las mismas sea igual a cero. **Para la partida 70500000 se aplicará idéntico criterio (sólo para el último mes del trimestre – marzo, junio, setiembre y diciembre)**
- v) En el período en que corresponda incluir información de otra entidad financiera en el consolidado mensual, conforme a lo previsto en las normas de supervisión consolidada se instrumentará la transición desde la presente modalidad simplificada hacia el consolidado mensual con entidades financieras de la siguiente manera:
 - a. Con código de consolidación 9 en campo 4, se grabará la información correspondiente y la exigencia consolidada por riesgos de crédito y de tasa de interés, correspondientes a la posición del período bajo informe, según lo indicado en los apartados i) a iv) precedentes, como así también las franquicias que les sean aplicables;
 - b. Con código de consolidación 2 en campo 4, se grabarán los datos consolidados correspondientes al período de información, utilizando a tal fin los códigos de partidas previstos en los puntos 3.1.4., 4.2., 5.2., 6.2., 7.2., 8.2. y 9.2. del TO del RI (a efectos de utilizarlos para el cálculo de la posición del mes siguiente).

5.2.1.7. En función de lo establecido en el punto 9.1.2. del TO del RI, deberá verificarse el cumplimiento de las siguientes situaciones y su inversa:

Si se presenta partida	Deberá informarse partida
83200000 y/o 83400000	98100000
83600000 y/o 83800000	98200000
84400000 y/o 84600000	98400000

En caso de informarse alguna de las partidas incluidas en la primera columna, si no hubiera excesos del período las partidas detalladas en la segunda columna se informarán en cero.

5.2.1.8. La partida 70700000 se grabará únicamente con el código de consolidación correspondiente a la entidad individual, es decir, con código 0 o 1.

5.2.1.9. Las partidas correspondientes a exigencia por riesgo de mercado deberán informarse cuando su importe sea distinto de cero. Las partidas 311000/xx y 312000/xx no deberán informarse por tratarse de partidas totalizadoras.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos.

- 5.2.1.14. Las entidades que pertenezcan al grupo enunciado en el punto 5.1.2.1. de las NP, deberán informar una de las partidas 3600000Y cuando se verifique la siguiente relación:

$$[\sum(70100000(n-1) + \dots + 70100000(n-36)) / 36] * 0,17 < 70300000(n)$$

- 5.2.1.15. Adicionalmente, las entidades enunciadas en el punto precedente que hubieran reportado las partidas 36000002 o 36000003, deberán informar la partida 37000000 correspondiente a ese período.

La partida 39000000 deberá ser informada por la totalidad de las entidades referidas, aun cuando su importe sea igual a cero, sólo en la presentación correspondiente al período julio/2015.

- 5.2.1.16. Las partidas 451X0000 deberán informarse siempre, aun cuando su saldo sea igual a cero.

- 5.2.1.17. **Las partidas 3613000X/M, 3612000X/M, 3610000X/M y 3650000X deberán grabarse para cada uno de los escenarios, sólo en los períodos de información coincidentes con el último mes del trimestre.**

- 5.2.1.18. **La partida 38000000 deberá grabarse sólo en los períodos de información coincidentes con el último mes del trimestre y se utilizará el campo "Importe" para declarar alguno de estos valores:**

00000000000 = No aplicable.

00000000001 = Bandas temporales.

00000000002 = Puntos medios.

- 5.2.1.19. **El importe de la partida 70500000 que surge de la expresión definida en el punto 8.1.2. de las NP, se informará sólo en los períodos de información coincidentes con el último mes del trimestre. Se grabará aun cuando el importe resultante sea igual a cero.**

5.2.2. En el diseño 5603

- 5.2.2.1. Los requerimientos de información a los que alude el punto 7.1. del TO del RI, deberán precisarse para cada código de consolidación con que fueran informadas las partidas de franquicias en el diseño 5601. A tales efectos, se utilizará el campo 10 (descripción), indicando su nivel de consolidación a través del código consignado en el campo 4 (0, 1, 2, 3 o 9).

- 5.2.2.2. Cuando corresponda informar alguna franquicia con código de consolidación 3, deberá consignarse en el campo 3 "Fecha de información" la del último mes del trimestre correspondiente.

- 5.2.2.3. Para el caso particular de las entidades financieras sujetas a supervisión consolidada que no consoliden con otras entidades financieras, se admitirán únicamente códigos de consolidación 1, 9 y/o 3 a consignar en campo 4.

Versión: 11a.	COMUNICACIÓN "A" 6585	Vigencia: 01/09/2018	Página 7
---------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos.

- 5.2.2.4. En el campo 8 deberán consignarse cada uno de los códigos de franquicias (punto 7.2.1. TO del RI) informados en el diseño 5601, suministrando en este archivo el detalle de número y punto de la Resolución que le dio origen, el importe resultante de su aplicación, y su descripción. En caso que la franquicia otorgada constara de distintos puntos, deberán proporcionarse estos datos para cada uno de ellos.

Si la descripción de un punto ocupara más de un registro, se verificará la coincidencia de cada partida informada en el diseño 5601 con la sumatoria de los importes correspondientes al mismo código con campo 9 (secuencia) igual a 01.

- 5.2.2.5. El campo 10 “Descripción” deberá generarse en caracteres mayúsculas sin acento. No debe contener caracteres tabuladores ni comillas.

5.2.3. En el diseño 5610.

- 5.2.3.1. En el caso de registrarse excesos en los límites crediticios individuales y globales, informados en las partidas 83500000 a 84600000 en el diseño 5601, se incluirán en este archivo los datos requeridos en el 2° y 3° párrafo del punto 9.1.1 del TO del RI. Se proporcionará esta información por cada código de consolidación que corresponda.

- 5.2.3.2. En el caso que se registren excesos en los límites crediticios individuales, si para un mismo cliente se verifican incumplimientos en distintas regulaciones crediticias, se informarán en registros separados indicando el código de partida correspondiente. Si se registran excesos a distintos límites dentro de la misma regulación, se informarán en el mismo registro, indicando en el campo 9 cada uno de los puntos de la norma en los cuales se excede. Deberá procederse de idéntica manera cuando se trate de excesos en los límites crediticios globales.

- 5.2.3.3. Cuando corresponda informar algún dato con código de consolidación 3, deberá consignarse en el campo 3 “Fecha de información” la del último mes del trimestre correspondiente.

- 5.2.3.4. Los campos 7 “Denominación” y 9 “Punto/s de la norma cuya regulación se excede” deberán generarse en caracteres mayúsculas sin acento. No deben contener caracteres tabuladores ni comillas.

- 5.2.3.5. En el caso de registrarse excesos en los límites crediticios globales, se completarán los campos 5 a 7 con los datos correspondientes a la entidad informante.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos.

5.2.4. En el diseño 5611.

5.2.4.1. Cuando en el diseño 5601 se informen cualquiera de las siguientes partidas: 83200000, 83400000, 83600000, 83800000, 84400000 y/o 84600000, deberá proporcionarse, para cada una de ellas y para cada código de consolidación informado, el primero y el último de los meses durante los cuales se verificó el incumplimiento no informado oportunamente por la entidad o detectado por la SEFyC.

5.2.4.2. Cuando corresponda informar algún dato con código de consolidación 3, deberá consignarse en el campo 3 "Fecha de información" la del último mes del trimestre correspondiente.

5.3. Validación de la información.

Los listados correspondientes a los resultados de los procesos de validación estarán disponibles en el sitio seguro <https://www3.bcra.gob.ar>.

5.4. Diseños de registro.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos.

5.5.2. Errores de validación aplicables al diseño de registro 5601.

Código	Leyenda	Causa
101	NO SE ENCONTRO EL ARCHIVO CAPMIN.TXT	Se omitió grabar el archivo de referencia, o bien su diseño no corresponde al 5601, o bien el archivo está vacío.
102	C6 - MAL INFORMADO	El valor informado para este campo no corresponde a ninguno de los valores admitidos de acuerdo con lo previsto en el punto 5.2.1.2. de estas instrucciones.
103	FALTA INFORMAR PARTIDA 70100000	No se informó el total de exigencia por riesgo de crédito.
104	FALTA INFORMAR PARTIDA 70200000	No se informó la RPC.
106	C7 DE PARTIDA 70100000 MAL INFORMADO	El importe informado para esta partida en el diseño 5601 no coincide con el resultante de la fórmula a que se refiere el punto 8.1.1. del TO del RI sin computar los términos INC e IP, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 5.2.1.5. de estas instrucciones (aplicable para códigos de consolidación 0, 1, 2 y 3).
107	C7 DE PARTIDA 70200000 MAL INFORMADO	El importe informado para esta partida en el diseño 5601 no coincide con el resultante de la fórmula a que se refiere el punto 8.1.6. del TO del RI (aplicable para códigos de consolidación 0, 1, 2 y 3).
111	DÍA INVÁLIDO	Contiene caracteres no numéricos, o para las partidas que comienzan con "5" o "31" no coincide con el último día del mes bajo informe.
113	FALTA INFORMAR PARTIDA 70700000	No se informó el Capital Mínimo Básico.
120	FALTA INFORMAR PARTIDA 3500000X	Se omitió informar la partida 3500000X (aplicable a códigos de consolidación 0, 1 y 2).
121	PARTIDA 3500000X MAL INFORMADA	El importe informado en campo 7 para la partida 3500000X, no coincide con el resultante de la fórmula a que se refiere el punto 5.2.1.10. de estas instrucciones (aplicable a códigos de consolidación 0, 1 y 2).
122	FALTA INFORMAR PARTIDA 70300000	No se informó la exigencia por riesgo operacional.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos.

Código	Leyenda	Causa
123	PARTIDA 70300000 MAL INFORMADA	El importe informado en el campo 7 para la partida señalada no coincide con el resultado que surge de aplicar la fórmula prevista en el punto 5.1.1. de las NP (punto 5.2.1.11. de estas instrucciones).
124	FALTA INFORMAR PARTIDA 70800000	Se omitió informar la partida 70800000.
125	PARTIDA 70800000 MAL INFORMADA	El importe informado en campo 7 para la partida señalada, no coincide con lo establecido en el punto 5.2.1.12. de estas instrucciones.
126	FALTA INFORMAR 702X0000-RPC	Se omitió informar la partida 702X0000, habiéndose informado importe en alguna de las partidas que la componen.
127	FALTA INFORMAR PARTIDA 70900000	No se informó la partida correspondiente a los activos ponderados por riesgo (APR).
128	PARTIDA 7090000 MAL INFORMADA	El importe informado en el campo 7 para la partida señalada no coincide con el resultado que surge de aplicar la fórmula prevista en el punto 8.1.9. de las NP.
129	FALTA INFORMAR PARTIDA 37000000	Habiéndose informado las partidas 36000002 o 36000003, no se informó la partida correspondiente a la cartera de consumo (aplicable a entidades "B" y "C" comprendidas de acuerdo con lo establecido en el punto 5.1.2.3. de las NP).
130	FALTA INFORMAR PARTIDA 39000000 (APLICABLE A JUL/2015)	No se informó la partida correspondiente a la cartera de consumo o vivienda correspondiente a enero/2015 (aplicable a la presentación correspondiente a julio, sólo para entidades "B" y "C" comprendidas de acuerdo con lo establecido en el punto 5.1.2.3. de las NP).
131	PARTIDA 3600000X MAL INFORMADA	El importe consignado en la partida de referencia no coincide con el resultado que surge de aplicar la fórmula prevista en el punto 5.1.2.3. de las NP.
132	INCONSISTENCIA ENTRE PARTIDAS 3600000X	Se informó más de una partida 3600000x.
133	FALTA INFORMAR PARTIDA 451X0000	Se omitió informar la partida señalada.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos.

Código	Leyenda	Causa
134	FALTA INFORMAR PARTIDA 36110000/0001	Habiéndose informado importe en la partida 50100, en el escenario 0 y la banda 0, se omitió informar la partida de referencia (aplicable sólo mes de cierre de trimestre).
135	FALTA INFORMAR PARTIDA 36110000/0010	Habiéndose informado importe en la partida 50200, en el escenario 0 y la banda 0, se omitió informar la partida de referencia (aplicable sólo mes de cierre de trimestre).
136	FALTA INFORMAR PARTIDA 36XXXXXX – MONEDA XXXX	Habiéndose informado la partida 36110000/M, se omitió informar alguna de las siguientes partidas para la moneda indicada: 36130001 a 36130006 36120001 a 36120006 36100001 a 36100006 36500001 a 36500006 (con moneda = 1000) (aplicable sólo mes de cierre de trimestre).
137	PARTIDA 3612000X/M MAL INFORMADA	El importe informado para la partida de referencia no coincide con el importe calculado en el BCRA de acuerdo con el cálculo previsto en el punto 11.2.3. de las NP.
138	PARTIDA 36110000/M MAL INFORMADA	El importe informado para la partida de referencia no coincide con el importe calculado en el BCRA de acuerdo con el cálculo previsto en el punto 11.2.3. de las NP.
139	PARTIDA 3610000X/M MAL INFORMADA	El importe informado para la partida de referencia no coincide con el importe calculado en el BCRA de acuerdo con el cálculo previsto en el punto 11.2.3. de las NP.
140	PARTIDA 3650000X MAL INFORMADA	El importe informado para la partida de referencia no coincide con el importe calculado en el BCRA de acuerdo con el cálculo previsto en el punto 11.2.3. de las NP.
141	FALTA INFORMAR PARTIDA 380000000	Tratándose de un mes coincidente con el cierre de trimestre, se omitió informar esta partida.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos.

Código	Leyenda	Causa
142	PARTIDA 380000000 MAL INFORMADA	Para la partida señalada se declaró en el campo importe un valor no admitido, o bien se informó con ceros habiendo informado las partidas 50X00.
143	FALTA INFORMAR PARTIDA 70500000	Se omitió informar la partida de referencia (sólo mes de cierre de trimestre).
144	PARTIDA 70500000 MAL INFORMADA	El importe informado para la partida de referencia no coincide con el importe calculado en el BCRA de acuerdo con el cálculo previsto en el punto 8.1.2. de las NP.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos.

5.5.3. Errores de validación aplicables al diseño de registro 5603.

Cod.	Leyenda	Causa
201	FALTA INFORMAR EL ARCHIVO FRANQUI.TXT	Se informaron partidas que comienzan con "6" en el diseño 5601 sin enviar el archivo FRANQUI.TXT con los mismos códigos de consolidación, o bien su diseño no corresponde al 5603, o bien el archivo está vacío.
202	SECUENCIA ERRONEA	El campo 9 del diseño 5603 contiene blancos, caracteres no numéricos o no guarda el orden ascendente.
203	FALTA DE CORRESPONDENCIA ENTRE PARTIDAS DE FRANQUICIAS	La sumatoria de los importes consignados en el campo 11 del diseño 5603 con campo 9 (secuencia) igual a 01, correspondientes a cada código de partida (campo 8), no coinciden con el importe y/o código de partida informado en el diseño 5601.
204	CAMPO TIPO DESCRIPCION MAL INFORMADO – C10	La descripción informada contiene uno o más caracteres no habilitados.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos.

5.5.4. Errores de validación aplicables al diseño de registro 5610.

Cod.	Leyenda	Causa
401	ARCHIVO DEUINC.TXT MAL INFORMADO	Habiéndose enviado este archivo, su diseño no corresponde al 5610, o bien está vacío.
402	TIPO DE IDENTIFICACIÓN ERRÓNEO	El tipo de identificación informado no corresponde a ninguno de los existentes.
403	CAMPOS TIPO DESCRIPCIÓN MAL INFORMADOS – C7 Y C9	La descripción informada contiene uno o más caracteres no habilitados.
404	TIPO DE IDENTIFICACIÓN ERRÓNEO	El tipo de identificación informado no corresponde a alguno de los existentes.
405	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN MAL INFORMADO	El número de identificación informado es igual a cero o contiene caracteres no numéricos.
406	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN NO RESPONDE A CUIT /CUIL/ CDI	Los dos primeros dígitos del número de identificación informado no corresponden a alguno de los prefijos utilizados por la AFIP.
407	DIGITO VERIFICADOR MAL INFORMADO	El dígito verificador informado no corresponde a CUIT, CUIL o CDI.
408	FALTA INFORMAR DENOMINACIÓN	El campo mencionado está en blanco.
409	CAMPO 9 MAL INFORMADO	El campo mencionado está en blanco.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos.

5.5.5. Errores de validación aplicables al diseño de registro 5611.

Cod.	Leyenda	Causa
501	FALTA INFORMAR EL ARCHIVO PERINC.TXT	Habiéndose informado en el diseño 5601 alguna de las partidas previstas en el punto 5.2.4. de estas instrucciones, se omitió enviar el archivo PERINC.TXT con los mismos códigos de consolidación, o bien su diseño no corresponde al 5611, o bien el archivo está vacío.
502	CAMPO 7 MAL INFORMADO	La fecha informada en el campo 7 es menor a la informada en el campo 6.
503	FALTA DE CORRESPONDENCIA ENTRE PARTIDAS DE EXCESOS	No se verifica lo señalado en el punto 5.2.1.7. de estas instrucciones.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos.

5.6. Disposiciones transitorias.

5.6.1. Riesgo de tasa de interés en cartera de inversión (Comunicación “A” 6561).

La información relacionada con el cálculo del riesgo de tasa de interés en cartera de inversión correspondiente a setiembre 2018 se presentará excepcionalmente con la información de octubre 2018, para lo cual deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

5.6.1.1. Información a setiembre.

No se informarán las partidas definidas en el modelo de información del punto 11.2.3. de las NP como así tampoco la partida 70500000, por lo tanto, no serán de aplicación los controles de validación 134 a 144.

5.6.1.2. Información a octubre.

Se informarán las partidas definidas en el modelo de información del punto 11.2.3. de las NP y la partida 70500000 consignando en el campo “Fecha de información” “201810”.

Excepcionalmente se aplicarán en este período los controles de validación 134 a 144.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos.

ANEXO III

INFORMACION COMPLEMENTARIA VINCULADA AL CÁLCULO DE LA EXIGENCIA POR
RIESGO DE TASA DE INTERES
-Informaciones a marzo, junio, septiembre y diciembre-

1. Instrucciones generales.

- 1.1. La información a remitir se grabará en un archivo de longitud variable denominado "TASA.TXT" conforme al diseño de registro inserto en el punto 4. y las instrucciones previstas en los puntos siguientes. El citado archivo deberá enviarse de acuerdo con lo establecido en la Sección 1. de "Presentación de Informaciones al Banco Central" para el servicio de transferencia de archivos en el sitio exclusivo www3 (MFT).

Para la identificación de este régimen se utilizará 00003 para código de régimen y para código de requerimiento se consignará el código 00003.

- 1.2. La información a remitir corresponderá únicamente al último mes del trimestre bajo informe.

El presente requerimiento se procesará previo al procesamiento del régimen informativo de Exigencia e Integración de Capitales Mínimos.

- 1.3. Los códigos de consolidación a consignar en el campo "Código de Consolidación" son:

0= Entidad que no consolida, base individual.

1= Entidad que consolida, base individual.

2= Entidad que consolida, base consolidada.

- 1.4. Todas las partidas que se informen deberán reportarse consignando el código 2 en el campo "Márgenes comerciales". En caso de optarse por deducir los márgenes comerciales, se remitirán las mismas partidas con el código 1 en el campo mencionado.

- 1.5. Se grabarán las partidas que correspondan conforme al modelo de información contenido en el punto 11.2. de las NP, en las bandas en las que se registren importes, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Escenario 0:

Se grabarán con campo "Escenario" = 0 las partidas que registren saldo a fin del trimestre bajo informe. Este importe se grabará con campo "Código de banda" = 0, para este escenario exclusivamente.

Escenarios 1 a 6:

Las partidas informadas en el escenario 0, deberán informarse en todos los restantes escenarios, cuando así esté especificado en los modelos de información del punto 11.2.

Cuando el campo "Escenario" sea distinto de 0, no se informará la banda 0.

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN "A" 6585	Vigencia: 01/09/2018	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos.

- 1.6. Cuando se trate de partidas correspondientes a instrumentos actualizables (campo “Coeficiente de actualización” = 2 o 3), sólo se informará el saldo a fin de mes (banda 0 - escenario 0).

En los restantes casos (partidas con campo “Coeficiente de actualización” = 1 y en dólares estadounidenses), se verificará que se informe importe en al menos una banda temporal (campo “Código de banda” = de 1 a 19).

- 1.7. Para las partidas 10100, 30100, 40110, 50100, 60100, 101000099, 101000000, 201000099, 201000000 y 50100000000 y para las partidas en dólares estadounidenses no se informará el campo “Coeficiente de actualización”, integrándose este campo con valor nulo (“;”).
- 1.8. Los totales de control de las partidas 10X00, 30X00, 40X10, 50X00, 60X00, 10X000099, 10X000000, 20X000099, 20X000000 y 50X000000 se grabarán para las bandas temporales en las que se registren importes de las partidas que acumulan.
- 1.9. Las partidas 60X00 se informarán con 1 posición entera y 8 posiciones decimales, utilizándose el símbolo “,” (coma) para separar ambas posiciones. El valor informado deberá estar comprendido entre 0 y 1. Se consignarán los valores correspondientes a las bandas para las que se haya informado la partida 50X00.

2. Validación de la información.

Los listados correspondientes a los resultados de los procesos de validación estarán disponibles en el sitio seguro <https://www3.bcra.gob.ar>.

3. Diseño de registro.

Versión: 1a.	COMUNICACIÓN “A” 6585	Vigencia: 01/09/2018	Página 2
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos.

Denominación: "TASA.TXT"				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo	Longitud máxima (1)	Observaciones
1	Código de consolidación	Numérico	1	Según punto 1.3. de estas instrucciones.
2	Márgenes comerciales	Numérico	1	1= Sin márgenes 2= Con márgenes
3	Escenario	Numérico	2	Códigos 0 a 6, según Tabla 2 de las NP.
4	Código de partida	Numérico	9	Según puntos 11.2.1.a) y 11.2.2.a) (pesos) y 11.2.1.b) 11.2.2.b) (dólares estadounidenses) de las NP.
5	Coefficiente de actualización	Numérico	1	1= No actualizable 2= CER 3= UVA/UVI
6	Código de banda	Numérico	2	Códigos 0 a 19, según Tabla 1 de las NP.
7	Importe	Numérico	11	(2)

(1) Se deberá utilizar el delimitador ";" como separador de campos.

(2) Cuando se trate de importes negativos, se informará en la primera posición del extremo izquierdo el signo "-".

NP: Normas de Procedimiento de este régimen.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos.

4. Tabla de errores de validación.

Código	Leyenda	Causa																
01	NO SE ENCONTRÓ EL ARCHIVO "TASA .TXT"	Se omitió grabar el archivo "TASA.TXT", o bien el archivo informado no corresponde al diseño de registro, o bien está vacío.																
02	FECHA DE INFORMACIÓN ERRONEA O ANTICIPADA	<ul style="list-style-type: none"> - Se remitió información correspondiente a una fecha inexistente, o bien no coincide con el último día del período a informar (último día del último mes del trimestre), o bien - Se informó un período no encontrándose válido el trimestre anterior. 																
03	ERROR DE FORMATO – REGISTRO XXX	<ul style="list-style-type: none"> - El archivo no respeta el diseño de registro inserto en el punto 3. - El/los campo/s detallado/s no se grabaron de acuerdo con lo establecido en el diseño de registro del punto 3. conforme al siguiente detalle: <table border="1" data-bbox="906 1144 1449 1637"> <thead> <tr> <th>Cam-po</th> <th>Valor admitido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>0, 1 y 2.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>1 y 2</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>0, 1, 2, 3, 4, 5 y 6</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Código de partida habilitado según puntos 11.2.1.a) y 11.2.1.b) y 11.2.2.a) y 11.2.2.b) de las NP.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>1, 2 y 3</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>0 a 19 según Tabla 1 de las NP.</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Valores numéricos (admite el cero)</td> </tr> </tbody> </table>	Cam-po	Valor admitido	1	0, 1 y 2.	2	1 y 2	3	0, 1, 2, 3, 4, 5 y 6	4	Código de partida habilitado según puntos 11.2.1.a) y 11.2.1.b) y 11.2.2.a) y 11.2.2.b) de las NP.	5	1, 2 y 3	6	0 a 19 según Tabla 1 de las NP.	7	Valores numéricos (admite el cero)
Cam-po	Valor admitido																	
1	0, 1 y 2.																	
2	1 y 2																	
3	0, 1, 2, 3, 4, 5 y 6																	
4	Código de partida habilitado según puntos 11.2.1.a) y 11.2.1.b) y 11.2.2.a) y 11.2.2.b) de las NP.																	
5	1, 2 y 3																	
6	0 a 19 según Tabla 1 de las NP.																	
7	Valores numéricos (admite el cero)																	
04	LOTE MAL CONFORMADO	<ul style="list-style-type: none"> - Habiéndose informado el código de consolidación "2", se omitió informar el código de consolidación "1" o viceversa, o bien - Se informaron simultáneamente los códigos "0" y "1". 																



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos.

Código	Leyenda	Causa
05	FALTA INFORMAR MARGENES COMERCIALES – PARTIDA XXXX	Habiéndose informado este campo igual a 1, se omitió informar en el campo “Márgenes comerciales” el código 2.
06	ESCENARIO MAL INFORMADO PARTIDA XX	Para la partida señalada, se informó un escenario no requerido.
07	PARTIDA 60X00 MAL INFORMADA – BANDA XX ESCENARIO XX	El valor informado no se grabó conforme a lo establecido en el punto 1.9. de las presentes instrucciones.
08	PARTIDA 50X00 MAL INFORMADA – BANDA XX ESCENARIO XX	Para la partida señalada, el valor informado no coincide con la sumatoria de los valores informados para las partidas cuyos saldos acumula.
09	PARTIDA 50X00 INFORMACION INCONSISTENTE — BANDA XX ESCENARIO XX	<ul style="list-style-type: none">- Para la banda y escenario especificado, el valor declarado en la partida 50100 no coincide con el informado en la partida 501000000, o bien- Para la banda y escenario especificado, el valor declarado en la partida 50200 no coincide con el informado en la partida 502000000.
10	PARTIDA 50X000000 MAL INFORMADA – BANDA XX ESCENARIO XX	Para la partida señalada, el valor informado no coincide con la sumatoria de los valores informados para las partidas cuyos saldos acumula.
11	COEFICIENTE DE ACTUALIZACION MAL INFORMADO – BANDA XX ESCENARIO XX	<ul style="list-style-type: none">- Habiéndose informado partidas en pesos (X01XX o X010X0XXX) se informó en campo “Coeficiente de actualización” un código no habilitado para dicha partida, o bien- Habiéndose informado partidas en dólares estadounidenses (X02XX o X020X0XXX) o bien para alguna/s de las partidas señaladas en el punto 1.6. de estas instrucciones, se informó valor en el campo “Coeficiente de actualización”.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 5. Exigencia e integración de Capitales Mínimos.

Código	Leyenda	Causa
12	FALTA INFORMAR BANDA XX ESCENARIO XX PARTIDA XX	Para la partida señalada y habiéndose informado en el escenario 0 saldo a fin de mes (banda 0), se omitió informar al menos una banda en el escenario señalado.
13	FALTA INFORMAR ESCENARIO XX PARTIDA XX	Para la partida de referencia, no se informó el escenario señalado (según modelo de información – Cuadros 11.2.1. y 11.2.2.).
14	PARTIDA XX – BANDA 0 ESCENARIO 0 - MAL INFORMADA	Para el escenario señalado, habiéndose informado una partida correspondiente a instrumentos actualizables (campo “Coeficiente de actualización” = 2 o 3), se informó saldo en una banda distinta de 0.
15	NOVEDAD DUPLICADA	Se informó más de un registro para idéntica combinación de campos 1 a 6.
16	INFORMACION YA PRESENTADA Y ACEPTADA	Se remitió información correspondiente a un período no validado.
17	RECTIFICATIVA MAL INFORMADA	Se remitió información rectificativa correspondiente a un período no validado.
18	ENTIDAD MAL INFORMADA	El código de entidad no corresponde a una entidad existente o no es correcta.